

INDULTO DEL REO PEDRO CONTRERAS

Lima, 30 de noviembre de 1922.

Señor:

El Congreso en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al penitenciado Pedro Contreras, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Primer Vicepresidente del Senado.

JESÚS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

*J. Alberto Franco*, Senador Secretario.

*Manuel S. Frisancho*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 2 de diciembre de 1922.

Cúmplase, registrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Ego Aguirre.*